

## ANUNCIO

### **Extracto del acuerdo del Ayuntamiento de Alcanar, por el que se aprueba la convocatoria del Certamen de trabajos de investigación de Alcanar (ejercicio 2023)**

#### **Normativa reguladora:**

De conformidad con el que establecen los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y las bases, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

#### **Primero. Objeto de la convocatoria y bases reguladoras**

El objeto es regular la convocatoria de las bases del Certamen de Trabajos de Investigación de Alcanar que, como en años anteriores, organiza en colaboración con la coordinación pedagógica del instituto Sòl-de-Riu, los premios de los trabajos de búsqueda de bachillerato, a fin de reconocer el esfuerzo de los estudiantes en esta primera experiencia de investigación, y como soporte a la tarea docente.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 3/05/2023 (curso 2022-2023), y publicadas en el BOPT de Tarragona de fecha 15/05/2023 ([www.alcanar.cat](http://www.alcanar.cat))

#### **Segundo. Requisitos**

La población objeto de participación son estudiantes que hayan cursado 2º de bachillerato durante el curso 2022-2023, y que hayan llevado a cabo su trabajo de investigación sobre alguna temática de ámbito local, y/o aplicable directamente al municipio de Alcanar.

#### **Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/as.**

La participación en este certamen comporta para los autores/as la plena aceptación de las bases y, en especial, la cesión no exclusiva y gratuita de los derechos mencionados sobre los trabajos, así como la autorización para su ejercicio.

No podrán participar aquellos en los que concurran alguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **Cuarto. Procedimiento de concesión.**

Se tramitará mediante procedimiento de concurrencia competitiva. La concesión del premio se adoptará mediante resolución motivada del órgano convocante de acuerdo con la propuesta del jurado. La resolución motivada de la concesión se notificará a las personas interesadas y se publicará en el tablón de anuncios y en la BDNS.



Todos los trabajos, presentados de forma correcta en cuanto a contenidos, lengua... podrán ser editados digitalmente, con ISBN del Ayuntamiento de Alcanar y alojados en la página web de la Biblioteca "Trinitari Fabregat", de Alcanar.

### **Quinto. Crédito presupuestario y cuantía total máxima**

La cuantía máxima total de los premios es la siguiente:

1r premio: 500 €  
2º premio: 300€  
3r premio: 200€

Este gasto va imputado a la aplicación presupuestaria 320-4800000, del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023.

### **Sexto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT).

La solicitud deberá acompañarse de una copia del trabajo de investigación, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la base cuarta de las bases reguladoras.

### **Séptimo. Forma de pago**

El abono de los premios será mediante un único pago mediante transferencia bancaria.

### **Octavo. Compatibilidad con otras subvenciones.**

Los trabajos de investigación que se presenten a otros certámenes/concursos, cuyos premios sean incompatibles con las bases de este certamen, se podrán presentar en el mismo curso y a concurso en la siguiente convocatoria del certamen de trabajos de investigación, que convoque por la concejalía correspondiente.

### **Noveno. Reintegro.**

Estará obligado/a a reintegrar, el/la beneficiario/a que haya percibido la subvención, falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto, o la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en las bases y en la normativa aplicable.

### **Décimo. Publicación.**

La presente convocatoria, una vez aprobada, se enviará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.



### Once. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

EL ALCALDE,  
Joan Roig Castell

Alcanar, firmado electrónicamente al margen.

